GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 776.

G. O. No. 3346.

---

Por haber regresado el Gobernador Militar a Santo Domingo, el Brigadier General Harry Lee, Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, es hoy relevado de sus deberes como Gobernador Militar Interino de Santo Domingo.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Julio 24 de 1922.

---

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 777.

ENMIENDA A LA LEY DE POLICIA.

G. O. No. 3346.

---

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. Al párrafo 17 del Artículo 43 de la Ley de Policía, de Marzo 27 de 1911, se agrega por la presente la disposición siguiente:

"Disponiéndose que, previa la aprobación del Secretario de

lo Interior y Policía, cualquier Ayuntamiento podrá, mediante ordenanza municipal, prescribir las condiciones en que puedan construirse rampas que conduzcan a edificios pertenecientes a particulares."

ARTICULO 2. Toda ley o parte de ley contraria a la presente queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Julio 26 de 1922.

---

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 778.

ENMIENDA A LA LEY DE IMPUESTO DE RENTAS INTERNAS SOBRE VENTAS.

G. O. No. 3348.

---

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. La Ley de Impuesto de Rentas Internas sobre Ventas (O. E. No. 719) se enmienda por la presente en la forma siguiente:

(a) El Artículo 3 se leerá como sigue:

"Artículo 3. Será deber de toda persona que canjee, despa-